



FOJUPIN-FCPC

**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN “FOJUPIN-FCPC”**



ACTA No. 003-JGE-2021-FOJUPIN-FCPC

En la ciudad de Quito el día uno de junio del dos mil veinte y uno, siendo las 16h00 se instala la sesión (vía zoom a consecuencia de la Emergencia Sanitaria) de la Junta General Electoral del Fondo Complementario de Jubilación Previsional Cerrado de los Trabajadores de E.P. Petroecuador Especialmente de la Gerencia de Refinación “FOJUPIN-FCPC”, Junta que se encargará del proceso electoral para elegir a los Representantes a la Asamblea de este Fondo, con la asistencia de los siguientes delegados:

NOMBRE	DISTRITO
Cevallos León Lincoln (T)	Esmeraldas
Sánchez Gracia Cristhian (T)	Esmeraldas
Molina Villacís Jorge (T)	Shushufindi
Recalde Grijalva Carmen (T)	Quito

Se constata el quorum y se da inicio a la reunión en la que de acuerdo al cronograma de elecciones se calificarán las candidaturas inscritas hasta el domingo 30 de mayo de 2021.

Cabe indicar que el señor Jorge Molina, por un tema laboral se desconecta de la reunión, con lo que se encuentran tres miembros de la Junta siendo mayoría para tomar las decisiones correspondientes.

En primer término previo a calificar las candidaturas, los miembros de la Junta proceden a revisar la normativa vigente con los requisitos que deben cumplir los candidatos para ser parte del proceso electoral, por lo que, se da lectura a los artículos pertinentes de la Resolución No.280-2016-F, el Estatuto del Fondo, y el Reglamento de Elecciones, se hace hincapié en el artículo 6 del Reglamento de Elecciones que establece que: *“Los partícipes para ser elegidos representantes a la Asamblea General, deben cumplir los siguientes requisitos:*

a. *Haber registrado aportaciones personales consecutivas, durante los veinte y cuatro meses (24) anteriores a la elección;*



FOJUPIN-FCPC

**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN “FOJUPIN-FCPC”**



b. No acreditar derecho a liquidación de la cuenta individual por cumplimiento de las condiciones para acceder a la prestación o prestaciones del fondo, a la fecha de convocatoria;

c. No encontrarse en mora en el Fondo Complementario Previsional Cerrado al momento de las elecciones, ni haber incurrido en mora o retardado en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo, durante los doce meses previos a la elección; y,

d. Los demás establecidos en el estatuto y el presente reglamento”.

Adicionalmente, se establece que el artículo 29 del Reglamento de Elecciones menciona que es *“requisito para ser candidato a representante, además de los establecidos en el presente reglamento, no ser pariente del representante legal o los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”.*

El artículo 30 ibídem prescribe que *“No pueden ser candidatos a representantes:*

a. Aquellos contra quienes se hubiera dictado auto de apertura del plenario por cualquier delito, hasta que se declare su absolución;

b. Los que hubieren sido sancionados con exclusión durante los doce meses previos a la fecha de la elección;

c. El representante legal o los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado”.

Finalmente, se indica que conforme lo establecido en el artículo 21 numeral 2 de la Resolución No.280-2016-F, en concordancia con el artículo 41 numeral 2 del Estatuto del Fondo y el artículo 2 inciso tercero del Reglamento de Elecciones *“Los representantes con sus respectivos suplentes, serán elegidos por períodos de hasta dos (2) años, podrán ser reelegidos luego de transcurrido un periodo y por una sola vez más”,* por lo que, es preciso indicar la lista de Representantes a la Asamblea General de Representantes que fueron posesionados el 22 de febrero de 2019 en razón de las elecciones realizadas el 30 de noviembre de 2018, según consta en el ACTA No. 008-JGE-2018-FOJUPIN-FCPC, los cuales fueron elegidos por lista con el fin de verificar que no se encuentren en reelección a periodo seguido:

POR ESMERALDAS

	PRINCIPALES	SUPLENTES
--	-------------	-----------



**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"**



FOJUPIN-FCPC

1	Héctor Marino Gallo Tuqueres	Galo Fabricio González Charcopa
2	Iván Javier Díaz Salinas	Duque Aguayo Roque Bolívar
3	Edison Dante Espinosa Anchundia	Darwin Antonio Chávez Vera
4	Jorge Cevallos Palacios	Hover Isidro Valencia Espinoza
5	Juan Benjamín Guerrero Mafla	Patricio Javier Quintero Otoya
6	Julio Eduardo Tapia Jironza	Villa Bone José Luis
7	Mario Dany Salvatierra Cedeño	Vinicio Eduardo Macias Tamayo

POR LA LIBERTAD

	PRINCIPALES	SUPLENTE
1	Kleber Geovanny González Carvajal	Roger Benito Vera Delgado
2	Oswaldo Gustavo De La Cruz Vera	William Stalin Torres García
3	Mario Abel Castro Santos	Ramiro Pavel Tapia Ayol

POR SHUSHUFINDI

	PRINCIPALES	SUPLENTE
1	Carlos Aníbal Navarrete Armas	Mateo Hernán Coronel Rodríguez
2	José Ignacio López Sánchez	José Luis Jurado Campos

POR MATRIZ QUITO

	PRINCIPALES	SUPLENTE
1	Carlos Renato Redrovan Armendaris	Blanca Olivia Cruz Tufiño



**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"**



FOJUPIN-FCPC

Revisada la normativa y conociendo los nombres de los Representantes de la Asamblea anterior se inicia la revisión de candidaturas lista por lista de cada Distrito.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL DISTRITO DE ESMERALDAS.

Se realiza la revisión de las inscripciones de candidaturas del Distrito de Esmeraldas, en donde se constata que existen cuatro listas legalmente inscritas, por lo que, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos de cada uno de los candidatos por lista.

1.1 LISTA B

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS			
		APORTES (24)	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representante s 2019-2021)
CLEMENTE CARVACHE LEON	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
EDUARDO MOREIRA MEZA	SUPLENTE	SI	SI	SI	
JHONNY ZUÑIGA MARQUEZ	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
JOSUE ACOSTA LOOR	SUPLENTE	SI	SI	SI	
TAMARA CEVALLOS PALACIOS	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
TATIANA CRUZ SALAZAR	SUPLENTE	SI	SI	SI	
MARTIN DIAZ ITURRE	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
ANDRES ARROYO ARROYO	SUPLENTE	SI	SI	SI	
JOSE ESPINOZA SANTANA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
JUAN PABLO PLAZA SALMON	SUPLENTE	SI	SI	SI	
MIGUEL CARVACHE	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
BYRON AREVALO CEVALLOS	SUPLENTE	SI	SI	SI	
WILLIAM ESPAÑA CAICEDO	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
GREGORIO PANCHANA MONTAÑO	SUPLENTE	SI	SI	SI	

Los candidatos de la Lista B cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

1.2 INSCRIPCIÓN ENVIADA POR EL CORREO DEL ING. PATRICIO QUINTERO.



**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"**



FOJUPIN-FCPC

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representante s 2019-2021)
		APORTES (24)			
GERMAN CEVALLOS NOBOA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
GALO COX CORTEZ	SUPLENTE	SI	SI	SI	
PATRICIO QUINTERO OTOYA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	REPRESENTANTE SUPLENTE
YASKAR PONCE BERRERA	SUPLENTE	SI	SI	SI	
EDWIN MORALES GALLARDO	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
JUAN LEMOS HURTADO	SUPLENTE	SI	SI	SI	
GIPSI ALVARADO CARLOZ	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
ELSA TIPANTUÑA BOMBON	SUPLENTE	SI	SI	SI	
JOSE CAMPAS CEVALLOS	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
WILLIAM NAVARRO ZAMBRANO	SUPLENTE	SI	SI	SI	
JOSE LAGOS VIVAR	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
DARWIN CHAVEZ VERA	SUPLENTE	SI	SI	SI	REPRESENTANTE SUPLENTE
LUIS ARROYO ARROYO	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
PAUL ZAMBRANO CUERO	SUPLENTE	SI	SI	SI	

De la presente de lista de candidatos los señores **PATRICIO QUINTERO OTOYA** y **DARWIN CHÁVEZ VERA** fueron representantes en la Asamblea General que estuvo en funciones de febrero de 2019 a febrero de 2021, por lo que, incumplen lo establecido en el artículo 21 numeral 2 de la Resolución No.280-2016-F, en concordancia con el artículo 41 numeral 2 del Estatuto del Fondo y el artículo 2 inciso tercero del Reglamento de Elecciones.

Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones, la Junta General Electoral niega la candidatura de los señores **PATRICIO QUINTERO OTOYA** y **DARWIN CHÁVEZ VERA**, pudiendo ser presentada nuevamente dentro de las 24 horas siguientes.

**1.3 INSCRIPCIÓN ENVIADA POR EL CORREO DEL SEÑOR PABLO
JAVIER RAMOS**

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representante s 2019-2021)
		APORTES (24)			
JOSELITO ARCE VASQUEZ	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
ISAAC OLARTE TAFUR	SUPLENTE	SI	NO	SI	
PABLO RAMOS MALES	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
WINSTON MECIAS QUIÑONEZ	SUPLENTE	SI	SI	SI	
LUIS VELIZ MENDEZ	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
JILMAR NAZARENO BENITEZ	SUPLENTE	SI	SI	SI	
DARWIN ROBLES SOSA	PRINCIPAL	SI	NO	SI	
RUBEN MERO BUCHELLI	SUPLENTE	SI	SI	SI	
PEDRO HEREDIA HANZE	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
CESAR OÑA ROBINZON	SUPLENTE	SI	SI	SI	
DANIEL HERRERA TREJO	PRINCIPAL	SI	NO	SI	
NIBALDO MUÑOZ PRADO	SUPLENTE	SI	NO	SI	
VINICIO SOLIS MORA	PRINCIPAL	SI	NO	SI	
WILLIAM PANEZO CHILA	SUPLENTE	SI	SI	SI	



**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"**



FOJUPIN-FCPC

De la presente lista una vez revisados los requisitos, la Junta General Electoral determina que los señores ISAAC OLARTE TAFUR; DARWIN ROBLES SOSA; DANIEL HERRERA TREJO; NIBALDO MUÑOZ PRADO Y VINICIO SOLÍS MORA no cumplen con los 12 meses consecutivos de no encontrarse en mora en sus créditos principales como garantías.

Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones, la Junta General Electoral niega la candidatura de los señores **ISAAC OLARTE TAFUR; DARWIN ROBLES SOSA; DANIEL HERRERA TREJO; NIBALDO MUÑOZ PRADO Y VINICIO SOLÍS MORA**, pudiendo ser presentada nuevamente dentro de las 24 horas siguientes.

1.4 UNIDAD PETROLERA

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS			
		APORTES (24)	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representante s 2019-2021)
OSCAR CEVALLOS NOBOA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
ALVARO VALENZUELA LOZADA	SUPLENTE	SI	SI	SI	
MARIA FERNANDA VERA MARQUEZ	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
GABRIELA GARCIA GOMEZ	SUPLENTE	SI	SI	SI	
JOSE VASQUEZ VERDUGA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
ADRIAN MORA MUÑOZ	SUPLENTE	SI	SI	SI	
ANDRES CABRERA CERON	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
ALEX ARISMENDI VERA	SUPLENTE	SI	SI	SI	
JOSE LUIS VILLA BONE	PRINCIPAL	SI	SI	SI	REPRESENTANTE SUPLENTE
ALDEMAR SEGURA DIAZ	SUPLENTE	SI	SI	SI	
ERIK VILLAFUERTE RAMON	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
SEGUNDO VELEZ LAJONES	SUPLENTE	SI	SI	SI	
JUAN MENDOZA CADENA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
ROQUE DUQUE AGUAYO	SUPLENTE	SI	NO	SI	

De la presente lista una vez revisados los requisitos, la Junta General Electoral determina que los señores JOSÉ LUIS VILLA BONE fue Representante Suplente en la Asamblea General que estuvo en funciones de febrero de 2019 a febrero de 2021, por lo que, incumple lo establecido en el artículo 21 numeral 2 de la Resolución No.280-2016-F, en concordancia con el artículo 41 numeral 2 del Estatuto del Fondo y el artículo 2 inciso tercero del Reglamento de Elecciones, y el señor ROQUE DUQUE AGUAYO no cumple con los 12 meses consecutivos de no encontrarse en mora en sus créditos principales.

Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones, la Junta General Electoral niega la candidatura de los señores **JOSÉ LUIS VILLA BONE y ROQUE DUQUE AGUAYO**, pudiendo ser presentada nuevamente dentro de las 24 horas siguientes.



FOJUPIN-FCPC

FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"



RESOLUCIÓN NO. 001-01-06-JGE-2021-FOJUPIN-FCPC

La Junta General Electoral de manera unánime resuelve lo siguiente:

- a. Los candidatos de la Lista B cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- b. De la lista enviada por el Ing. Patricio Quintero los señores **PATRICIO QUINTERO OTOYA** y **DARWIN CHÁVEZ VERA** fueron representantes en la Asamblea General que estuvo en funciones de febrero de 2019 a febrero de 2021, por lo que, incumplen lo establecido en el artículo 21 numeral 2 de la Resolución No.280-2016-F, en concordancia con el artículo 41 numeral 2 del Estatuto del Fondo y el artículo 2 inciso tercero del Reglamento de Elecciones, por lo que, la Junta General Electoral conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones, niega la candidatura de los señores **PATRICIO QUINTERO OTOYA** y **DARWIN CHÁVEZ VERA**, pudiendo ser presentada nuevamente dentro de las 24 horas siguientes.
- c. De la lista enviada por el señor Pablo Javier Ramos, la Junta General Electoral determina que los señores **ISAAC OLARTE TAFUR**; **DARWIN ROBLES SOSA**; **DANIEL HERRERA TREJO**; **NIBALDO MUÑOZ PRADO** Y **VINICIO SOLÍS MORA** no cumplen con los 12 meses consecutivos de no encontrarse en mora en sus créditos principales como garantías, por lo que, conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones, la Junta General Electoral niega la candidatura de los señores **ISAAC OLARTE TAFUR**; **DARWIN ROBLES SOSA**; **DANIEL HERRERA TREJO**; **NIBALDO MUÑOZ PRADO** Y **VINICIO SOLÍS MORA**, pudiendo ser presentada nuevamente dentro de las 24 horas siguientes.
- d. De la lista denominada Unidad Petrolera la Junta General Electoral determina que el señor **JOSÉ LUIS VILLA BONE** fue Representante Suplente en la Asamblea General que estuvo en funciones de febrero de 2019 a febrero de 2021, por lo que, incumple lo establecido en el artículo 21 numeral 2 de la Resolución No.280-2016-F, en concordancia con el artículo 41 numeral 2 del Estatuto del Fondo y el artículo 2 inciso tercero del Reglamento de Elecciones, y el señor **ROQUE DUQUE AGUAYO** no



FOJUPIN-FCPC

FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"



cumple con los 12 meses consecutivos de no encontrarse en mora en sus créditos principales, por lo que, conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Elecciones, la Junta General Electoral niega la candidatura de los señores **JOSÉ LUIS VILLA BONE y ROQUE DUQUE AGUAYO**, pudiendo ser presentada nuevamente dentro de las 24 horas siguientes.

2. CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL DISTRITO DE LA LIBERTAD.

Se realiza la revisión de las inscripciones de candidaturas del Distrito de La Libertad, en donde se constata que existen dos listas legalmente inscritas, por lo que, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos de cada uno de los candidatos por lista.

2.1 LISTA B

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS			
		APORTES (24)	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representantes 2019-2021)
EDISON ESTACIO BAZAN	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
CELSO ORDONEZ REYES	SUPLENTE	SI	SI	SI	
VICTOR SORIANO BAZAN	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
IVAN TUBAY GOMEZ	SUPLENTE	SI	SI	SI	
LESTER MOSQUERA TUCUNANGO	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
XAVIER GAVILANES CEDEÑO	SUPLENTE	SI	SI	SI	

Los candidatos de la Lista B cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

2.1 UNIDAD PETROLERA

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS			
		APORTES (24)	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representantes 2019-2021)
FRANKLIN LLERENA QUIROZ	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
JIMMY RODRIGUEZ LINDAO	SUPLENTE	SI	SI	SI	
JULIO PERERO RODRIGUEZ	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
SOLANO SOLANO JAMES	SUPLENTE	SI	SI	SI	
TOMAS TOLEDO MONTECE	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
COCHEA QUINDE NESTOR	SUPLENTE	SI	SI	SI	

Los candidatos de la Unidad Petrolera cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

RESOLUCIÓN N0. 002-01-06-JGE-2021-FOJUPIN-FCPC



**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"**



FOJUPIN-FCPC

La Junta General Electoral de manera unánime resuelve que las dos listas legalmente inscritas por el Distrito de la Libertad cumplen con todos los requisitos para ser candidatos en el proceso electoral del FOJUPIN-FCPC.

3. CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL DISTRITO DE SHUSHUFINDI.

Se realiza la revisión de las inscripciones de candidaturas del Distrito de Shushufindi, en donde se constata que existen tres listas legalmente inscritas, por lo que, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos de cada uno de los candidatos por lista.

3.1 LISTA B

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS			
		APORTES (24)	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representantes 2019-2021)
WEIMAR FLORES CAÑAR	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
JUAN CORDOVA HERRERA	SUPLENTE	SI	SI	SI	
GINO CARRILLO SEGURA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
HECTOR QUINTERO OTOYA	SUPLENTE	SI	SI	SI	

Los candidatos de la Lista B cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

3.2 UNIDAD PETROLERA

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS			
		APORTES (24)	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representantes 2019-2021)
VICTOR VILAÑEZ OBANDO	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
JAVIER CAMACHO LLUMIUGSI	SUPLENTE	SI	SI	SI	
HUGO PAEZ AGUINAGA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
RONNY HERRERA GAON	SUPLENTE	SI	SI	SI	

Los candidatos de la Unidad Petrolera cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

3.3 INSCRIPCION ENVIADA POR EL CORREO DEL ING. ISMAEL GARRIDO

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS			
		APORTES (24)	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representantes 2019-2021)
ISMAEL GARRIDO MEJIA	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
JUAN LEON TABANGO	SUPLENTE	SI	SI	SI	
FREDDY SARMIENTO RAMIREZ	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
EDMUNDO POZO ARMAS	SUPLENTE	SI	SI	SI	



FOJUPIN-FCPC

**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN "FOJUPIN-FCPC"**



Los candidatos de la lista enviada por el Ing. Ismael Garrido cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

RESOLUCIÓN N0. 003-01-06-JGE-2021-FOJUPIN-FCPC

La Junta General Electoral de manera unánime resuelve que las tres listas legalmente inscritas por el Distrito de Shushufindi cumplen con todos los requisitos para ser candidatos en el proceso electoral del FOJUPIN-FCPC.

4. CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL DISTRITO DE QUITO.

Se realiza la revisión de las inscripciones de candidaturas del Distrito de Quito, en donde se constata que existen una lista legalmente inscrita, por lo que, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos de cada uno de los candidatos.

4.1 INSCRIPCIÓN ENVIADA POR EL CORREO DEL SEÑOR MAURICIO MENDOZA

NOMBRES	DIGNIDAD	REQUISITOS			
		APORTES (24)	CREDITOS (12) PRINCIPAL Y GARANTÍA	SOLICITUD CTA INDIV	REELECCION (Representant es 2019-2021)
MAURICIO MENDOZA VALVERDE	PRINCIPAL	SI	SI	SI	
IVAL CULQUI CHASI	SUPLENTE	SI	SI	SI	

Los candidatos de la lista enviada por el señor Mauricio Mendoza cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

RESOLUCIÓN N0. 004-01-06-JGE-2021-FOJUPIN-FCPC

La Junta General Electoral de manera unánime resuelve que la lista legalmente inscrita por el Distrito de Quito cumple con todos los requisitos para ser candidatos en el proceso electoral del FOJUPIN-FCPC.

- Una vez realizada la calificación y en virtud del cronograma de elecciones, los candidatos que no reúnen los requisitos tienen el derecho de impugnar la calificación antes detallada, de igual forma las personas que consideren que uno de los candidatos no es idóneo para participar en este proceso pueden hacerlo con el respaldo documental suficiente sobre la candidatura a ser impugnada desde el jueves 03 de junio de



FOJUPIN-FCPC

**FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN
PREVISIONAL CERRADO DE LOS TRABAJADORES DE
E.P. PETROECUADOR ESPECIALMENTE DE LA
GERENCIA DE REFINACIÓN “FOJUPIN-FCPC”**



2021 hasta el sábado 05 de junio de 2021 por escrito de forma física en la oficina matriz del Fondo Complementario de Jubilación Previsional Cerrado de los Trabajadores de E.P. Petroecuador Especialmente de la Gerencia de Refinación “FOJUPIN-FCPC”, ubicada en la ciudad de Quito, Av. República No. 500 y Pasaje Martín Carrión, Edificio Pucará, segundo piso Oficina 201, o de manera virtual al correo electrónico secretaria@fojupin.com.

6. En el caso de que se cambie la candidatura de las personas que no cumplen con los requisitos de acuerdo al artículo 32 del Reglamento de Elecciones, esta puede ser presentada nuevamente dentro de las 24 horas siguientes, es decir, 24 horas a partir de que sean notificados con esta Acta. La nueva candidatura estará acompañada con la certificación de requisitos y copia de cédula del nuevo candidato y deberá ser dirigida a la Junta General Electoral y enviada al correo electrónico secretaria@fojupin.com.
7. Esta Acta será difundida el 02 de junio de 2021 por la página web del Fondo y correos electrónicos de los partícipes. Así mismo, será enviada directamente a los correos de los cuales se recibió la inscripción de candidatos.

Siendo las 17h58 se da por terminada la sesión vía ZOOM, firman la presente Acta el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta General Electoral.

Cristhian Sánchez Gracia

PRESIDENTE

Lincoln Cevallos León

SECRETARIO